



Día Mundial de la Alimentación

2018

BASES

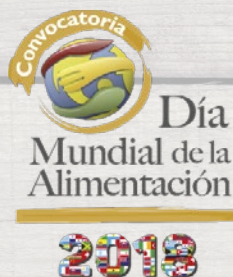
VII Convocatoria

VII CONVOCATORIA DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN 2018

Como parte de nuestro compromiso con la alimentación y nutrición de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, Fundación CMR publica la:

Convocatoria 2018 del Día Mundial de la Alimentación

Podrán participar todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en territorio nacional con experiencia mínima de dos años de operaciones que desarrollen e implementen proyectos enfocados a fomentar hábitos de alimentación, disminuir las prevalencias de desnutrición y/o anemia en niños y niñas de 0 a 6 años.



OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Otorgar financiamiento a los mejores proyectos de impacto social enfocados al combate de desnutrición, anemia y también para el fortalecimiento de sus estrategias de operación y capacitación que les permitan potencializar sus procesos y resultados.

PARTICIPANTES:

- A. Podrán participar todas aquellas organizaciones sin fines de lucro, tales como Asociaciones Civiles (A.C.), Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) e Instituciones de Beneficencia Privada (I.B.P.) mexicanas legalmente constituidas, con una antigüedad mínima de dos años de operación ininterrumpida y que sean donatarias autorizadas vigentes.
- B. No podrán participar en esta convocatoria aquellos programas dirigidos a la entrega de despensas.
- C. Podrán participar aquellas OSC's que tengan dentro de su objeto social temas y acciones concretas de impacto e influencia en la alimentación, salud y combate a la desnutrición y/o anemia infantil.
- D. Solamente podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil que operen directamente el proyecto presentado en esta convocatoria. No se aceptarán organizaciones de segundo piso.
- E. Podrán participar organizaciones domiciliadas y ubicadas en cualquier Estado de la República Mexicana.
- F. No se aceptarán proyectos dirigidos o representados por: partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y locales, así como cualquier organización con fines de lucro. Del mismo modo, no se aceptarán proyectos que tengan un mismo representante legal, aunque las organizaciones sean distintas.
- G. Todo aquello que no esté previsto en la presente Convocatoria será analizado y resuelto de forma conjunta por el Comité Organizador, el Comité Dictaminador y Fundación CMR. Vigencia de la convocatoria: La presente convocatoria tendrá una vigencia del 16 de octubre al 16 de noviembre del año en curso. El Comité Dictaminador tendrá facultad de modificar las fechas de inicio y cierre de la convocatoria, así como la publicación de los resultados que se originen del proceso de dictaminación.

TEMÁTICAS:

Todos y cada uno de los proyectos presentados por las organizaciones participantes en esta convocatoria deberán atender, sin excepción alguna, la temática de alimentación y combate de la desnutrición en población infantil de 0 a 6 años que radiquen en territorio nacional y se encuentren establecidas en la zona o región definida por el proyecto en las siguientes temáticas:

- A. Vigilancia nutricional: entendida como los programas que impactan específicamente en los factores de crecimiento y desarrollo de la población atendida.
- B. Combate y prevención de desnutrición y anemia infantil: aquellos programas de capacitación, educación, sensibilización y atención de la anemia y desnutrición infantil.

CRITERIOS INDISPENSABLES:

Todos los proyectos sin excepción deberán considerar dentro de sus indicadores la evaluación de las medidas antropométricas (peso, talla) y de hemoglobina.

POBLACIÓN A ATENDER: niños y niñas de 0 a 6 años (como beneficiarios directos)

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LOS PROYECTOS:

- A. Que planteen objetivos generales, específicos, cuantificables, evaluables, indicadores que midan peso, talla y muestra de hemoglobina que reflejen el impacto del proyecto en la población.
- B. Que cuenten con una metodología o programa de intervención adecuada para el cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos que persigue el proyecto.
- C. Que cuenten con un plan de acción que incluyan detalladamente las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como el presupuesto y cronograma/calendario correspondiente.
- D. Que la organización demuestre evidencias de que las familias beneficiadas pagan una cuota mínima económica y/o social por el beneficio recibido del programa.
- E. Que contemplen resultados a corto, mediano y largo plazo.
- F. Que la organización cuente con una base de datos o censo de la población atendida real, medible y cuantificable.
- G. Es responsabilidad de la institución dar aviso a los beneficiarios de las fechas y metodología para realizar las mediciones antropométricas.
- H. Que establezcan mecanismos para el manejo transparente de los recursos y las operaciones.
- I. Los proyectos deberán ser de aplicación en el territorio nacional y con una duración de doce meses.

REGISTRO DEL PROYECTO:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que cubran con los requisitos plasmados en esta convocatoria, deberán subir la información de sus proyectos en el cuestionario en línea que se encontrará disponible en nuestro sitio www.fundacioncmr.org a partir del día **16 de Octubre hasta el 16 de Noviembre del 2018**.

Junto con el registro online, las organizaciones deberán enviar por correo electrónico:

1. **Cronograma del proyecto** (formato predeterminado)
2. **Presupuesto desglosado con base en el monto solicitado** (formato predeterminado)
3. **Currículo** y breve reseña profesional de la persona líder de proyecto.
4. **Diagrama** donde se resuma el modelo de intervención.

Las organizaciones que queden pre-seleccionadas, serán contactadas por el Jurado Dictaminador y Fundación CMR para que envíen al correo electrónico de convocatoria@cmr.mx los siguientes documentos en formato PDF:

- Acta Constitutiva.
- En su caso, acta en la que consten cambios de denominación social.
- Acta del nombramiento de patronato o Consejo Directivo.
- Identificación oficial del representante legal.
- Acta en la que consten las facultades del representante legal.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- Dictamen Fiscal de enero 2017 a diciembre 2017.
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación que autoriza a las instituciones a recibir donativos y a expedir recibos deducibles de impuesto por el ejercicio fiscal 2018.
- Recibo de donativo en blanco.
- Carta firmada por la/el Director General y el representante legal en donde autorizan la participación de la Institución en la Convocatoria.
- Carátula con los datos bancarios de la OSC.

MONTOS, PORCENTAJES Y ADJUDICACIÓN DE RECURSOS:

- Los fondos asignados para esta convocatoria son otorgados por Fundación CMR con domicilio en Havre #30, primer piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
- El Jurado Dictaminador tendrá la facultad para determinar la asignación del monto específico para el financiamiento parcial o total de los proyectos aprobados.
- De acuerdo con el presupuesto del proyecto, si el donativo otorgado por Fundación CMR no cubriera el total necesario para su implementación, la organización postulante debe comprobar que cuenta con los recursos que hacen falta para cubrir el total del presupuesto del proyecto.
- En ningún caso, la organización que resulte beneficiaria por el financiamiento otorgado por Fundación CMR no podrá cederlo a terceros, ni total ni parcialmente, ni utilizar parte de los fondos para otro proyecto distinto o ajeno al que resultó elegido. En caso de hacerlo, Fundación CMR reclamará la devolución total e inmediata de los fondos donados bajo esta condición.
- Los fondos de financiamiento serán entregados a las organizaciones que resulten beneficiadas en 2018.
- Previo al primer depósito se firmará un convenio entre las partes.
- La aplicación del recurso deberá comenzar a ejercerse el mes inmediato posterior a la entrega de los fondos.
- En caso de que la organización no pueda comenzar el proyecto en el plazo establecido, ésta deberá notificarlo a Fundación CMR, quien estará en condiciones de exigir el reembolso total de los fondos entregados. Para lo cual, le notificará por escrito a la organización el plazo máximo en el que deberá realizar dicho reembolso.
- En caso que el reembolso de los fondos a los que se refiere el párrafo anterior opere una vez vencido el plazo de vigencia de la convocatoria, éstos quedarán en poder de Fundación CMR, en su cuenta corriente en pesos, desde la cual se transfirieron los fondos a la institución que los reembolsa.

OPERACIÓN DEL PROYECTO:

Los recursos otorgados por Fundación CMR podrán invertirse en aquellas actividades y porcentajes que demande el proyecto propiedad de la organización beneficiada. **Los topes máximos autorizados por rubro son:**

RUBROS	PORCENTAJES*
Recursos humanos (Por ejemplo: nómina, honorarios, etc.)	30%
Gastos operativos del programa	100%
Viáticos	20%
Comunicación del Proyecto	30%
Equipo de oficina	30%
Gastos administrativos (Por ejemplo: agua, luz, gas, renta, teléfono, contabilidad, papelería, etc.)	30%
Equipo de transporte u otros insumos para el proyecto	30%

*Porcentajes calculados sobre la totalidad (100%) del proyecto. Deberán ser desglosados en la tabla de presupuesto. NOTA: No necesariamente se deben considerar todos los rubros; sólo aquellos que el proyecto requiera y en caso de exceder los porcentajes en alguno de los rubros, se deberá justificar la aplicación del recurso de forma detallada. (La aprobación del presupuesto quedará a criterio exclusivamente del comité evaluador).

VISITAS DE SEGUIMIENTO, INFORMES PARCIALES Y REPORTE FINAL:

- Las organizaciones beneficiadas estarán dispuesta a recibir visitas de supervisión que el Comité Organizador, el Comité Dictaminador y Fundación CMR considere convenientes.
- La organización beneficiada deberá presentar a Fundación CMR un reporte bimestral sobre los avances del proyecto financiado. Se les proporcionará un formato para dicho reporte en el que deberán compartir evidencias de tipo fotográfico y documental.
- Si el reporte del proyecto incluye fotografías de personas beneficiadas, las imágenes deberán ser remitidas a Fundación CMR con la Cesión de Derechos correspondientes debidamente firmados. En el caso de las imágenes en las que aparezcan menores de edad, éstas deberán venir firmadas por el padre, madre y/o tutor de los mismos.
- Las organizaciones beneficiadas por Fundación CMR deberán realizar un reporte completo de la aplicación de los fondos recibidos (presentando los recibos de deducibilidad recabados), un estado general de los avances y la situación en la que se encuentra el proyecto. Además de los indicadores de peso, talla y hemoglobina del grupo beneficiado.

Las organizaciones ganadoras deberán firmar una autorización en donde otorgan su consentimiento para que Fundación CMR:

- Utilice su logotipo y datos generales de contacto para mostrarlos en su sitio de Internet.
- Citar a la organización en redes sociales sobre la información generada a partir del proyecto financiado a través de encuestas o entrevistas.
- Compartir la información generada, compartir mejores prácticas, testimonios, experiencias en pro del desarrollo de las temáticas que aborda esta convocatoria y los temas en los que tenga injerencia Fundación CMR.

EVALUACIÓN FINAL—SESIÓN ANTE EL CONSEJO DE FUNDACIÓN CMR:

Las OSC finalistas deberán presentarse en la Ciudad de México, el día y a la hora indicadas para realizar una presentación y defensoría sobre su proyecto, en donde habrá un espacio para atender las dudas que tenga el comité dictaminador. El formato, así como los criterios de la presentación serán determinados por el equipo de Fundación CMR y se le entregarán a la OSC previo a su visita con el objetivo de que prepare la información relevante.

DESCALIFICACIÓN

- A. Las organizaciones que no cumplan con los criterios y requisitos estipulados en las bases, serán descalificadas automáticamente de la convocatoria.
- B. Las organizaciones que no llenen correctamente, ni al 100% la información requerida en los formularios para el registro en línea del proyecto.
- C. Los proyectos en los que se detecten incongruencias o incompatibilidad en la información ingresada por la organización en la plataforma.

RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el sitio de Internet www.fundacioncmr.org y redes sociales de Fundación CMR durante el primer bimestre de 2019.

Todos los cambios, actualizaciones y/o anuncios relacionados con la presente convocatoria, dictaminación y/o selección de proyectos, se publicarán en la página web de Fundación CMR.

Para mayores informes dirigirse a:
convocatoria.fcmr@hotmail.com



Día Mundial de la Alimentación

2018

Aviso de Privacidad

Fundación CMR, A.C. con domicilio en Havre No. 30, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, es responsable de recabar sus datos personales y del uso y protección de los mismos. Sus datos personales serán utilizados para fines de identificación, verificación y contacto, así como atender quejas y aclaraciones. Sus datos personales pueden llegar a ser tratados por personas (físicas o morales) distintas a Fundación CMR a las que se les hayan transferido o se les lleguen a transferir, siempre garantizando la confidencialidad de los mismos y su tratamiento conforme a las finalidades contenidas en este Aviso de Privacidad. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Usted tiene derecho en todo momento a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como a oponerse a su tratamiento ("Derechos ARCO"), mediante solicitud al correo electrónico privacidadinfo@cmr.mx o escrito dirigido al área de Administración de Datos Personales de CMR al domicilio arriba referido. La versión completa de este Aviso de Privacidad, las modificaciones al mismo y los procedimientos para el ejercicio de sus Derechos ARCO pueden ser consultados en nuestra página de Internet www.fundacioncmr.org